



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**MODIFICA PERMISO DE TELECENTRO
COMUNITARIO DE INFORMACIÓN** /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1566

Real Noche

SANTIAGO, - 3 ABR. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que crea la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones.
- c) El Decreto Supremo N° 353 de 2001, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones.
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- e) Las Bases Generales y Específicas que regularon el segundo llamado del concurso público para la asignación de proyectos para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación, y su respectivo subsidio, aprobadas en la décimo sexta sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, realizada el 27.12.2007.
- g) La Resolución Exenta N° 306 de 2008, de esta Subsecretaría, que faculta a los Jefes de División y de Departamento para firmar "Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones" y delega facultades que indica.
- h) La Resolución Exenta N° 1128 de 2008, de la Subsecretaría, que otorga Permiso de Telecentro Comunitario de Información.



Q

CONSIDERANDO:

Lo resuelto en la décimo séptima sesión del Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, llevada a cabo el 04.06.2008.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Permiso de Servicio de Telecentro Comunitario de Información, en adelante Telecentro, otorgado de acuerdo a lo establecido en las Bases Generales y Específicas del concurso público para la asignación de proyectos Para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación y sus respectivos subsidios, correspondientes al programa anual de proyectos subsidiables del año 2008, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, al INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, R.U.T. N° 60.110.000-2, con domicilio en Agustinas N° 1564, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mediante Resolución Exenta N° 1128 de 29.09.2008, de la Subsecretaría.

2.- El período de esta modificación tiene igual vencimiento que el señalado en la Resolución Exenta que otorgó el permiso, mencionado en la letra h) de los Vistos.

3.- La presente modificación del permiso corresponde al Código de Proyecto FDT-2008-01, señalado en las bases específicas, y su instalación, operación y explotación comprende 14 telecentros en 12 barrios de las comunas de: Arica, de la Región de Arica y Parinacota, Alto Hospicio de la Región de Tarapacá, Antofagasta y Calama, de la Región de Antofagasta, Copiapó, de la Región de Atacama, y Coquimbo, La Serena y Ovalle, de la Región de Coquimbo.

4.- De conformidad a lo señalado en la letra a) del Artículo 23° de las Bases Específicas del concurso para la asignación de subsidios para la Instalación y Operación de la Red de Telecentros Comunitarios de Información y Comunicación, del programa anual de proyectos subsidiables del año 2008, del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, se podrá iniciar servicios y solicitar el pago proporcional del subsidio, por etapas, que se entenderán cumplidas cada vez que se autoricen las obras e instalaciones y se inicie servicios en al menos cinco Telecentros.

5.- La ubicación donde se instalarán y operarán los Telecentros que conforman esta red, así como el número de terminales computacionales autorizados, para atención de público, son los que se indican a continuación:

COMUNA	BARRIO	Dirección Telecentro	N° de terminales
Alto Hospicio	Viviendas Noruegas	Plaza Progreso.	8
Arica	Los Industriales (II y III)	Alejandro Azola 3491.	8
Arica	Pob. San José	Gonzalo Cerda (frente al N° 1945).	8
Antofagasta	Jorge Alessandri	Sitio eriazo, al lado de Sede Social ubicada en Pasaje Estación Ceré N° 8446, población Jorge Alessandri Rodríguez.	8
Calama	Independencia Norte	Talca con La Tirana.	8
Calama	Nueva Alemania	Arauco, entre pasaje Isabel La Católica y pasaje Rodrigo de Triana.	8
Copiapó	Pob. Colonias Extranjeras	Lanahue con el Toqui.	8
Copiapó	Pob. Colonias Extranjeras	Colo Colo y Saturnino Torres.	8
Copiapó	Pob. Colonias Extranjeras	José Salomón Cid costado multicancha.	8
Coquimbo	Las Encinas	Avenida Suecia N° 303.	8
Coquimbo	Sector Parte Alta (casco antiguo)	Las Heras N° 737	8
La Serena	Sector El Olivar	Bernardo Peña N° 4935, población Héroes de la Concepción.	8
Ovalle	Población El Molino-Pacífico	Federico Silva N° 75, El Molino.	8
Ovalle	Población Limarí (II etapa)	1° de Mayo/ Diaguitas.	8

//



6.- Las características mínimas y cantidad de equipamiento computacional por Telecentro, es el siguiente:

Equipamiento computacional	Descripción
Hardware	Ocho (8) CPUs P4 Dual Core de 2.0 GHz
	Ocho (8) Discos Duros de 120 Gb
	Ocho (8) Memorias RAM de 2 Gb
	Ocho (8) Monitores LCD de 17"
Periféricos	Ocho (8) Mouse Ópticos
	Ocho (8) Teclados
	Ocho (8) Micrófonos y audífonos
	Ocho (8) Grabador de DVD y lector de CD
	Ocho (8) Equipos multifuncional
Otros	Un (1) Acces point
	Una (1) UPS

Adicionalmente, deberá encontrarse disponible por lo menos en un Telecentro de la Red de servicio Norte, el siguiente equipamiento computacional.

Equipamiento para discapacitado	Descripción
Periféricos	Un (1) Mouse Track Ball
	Una (1) Rejilla teclado
	Una (1) Pantalla táctil
Software	Para personas no vidente

7.- La permissionaria no podrá iniciar servicios sin que las obras e instalaciones hayan sido previamente autorizadas por la Subsecretaría; para estos efectos, deberá solicitar por escrito, la verificación que las obras e instalaciones se encuentran correctamente ejecutadas y corresponden al proyecto aprobado.

8.- Es obligación de la permissionaria, el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, de sus Reglamentos y modificaciones, en lo que le sean aplicables, y de las bases generales y específicas del concurso respectivo, atendida la calidad que adquiere en virtud de esta Resolución.

9. En todo lo no modificado por el presente documento, quedan plenamente vigentes los numerandos contenidos en la Resolución Exenta, que accedió a otorgar este servicio y que se cita en la letra h) de los Vistos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE.
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES.**


FRANCISCO MIRANDA OLIVOS
Jefe División Servicios Públicos


NELSON DONOSO YANTEN
JEFE DIVISIÓN CONCESIONES

